ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: DANIEL TORAL Y OTROS

A FAVOR: MARTIN MIOTTO MONTESINOS

CUANTIA: USD. 36.704,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a cuatro de enero de dos mil seis, ante mí Doctora Liliana Montesinos, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores, los señores DANIEL TORAL VALDIVIESO y MARIA DANIELA PEÑA VINTIMILLA por sus propios derechos así como en su calidad de mandatario del señor ANGELO ERNESTO ZUNINO GROB de acuerdo al poder que se adjunta como documento habilitante, el Señor DIEGO JAVIER MALO, TORAL Y SUSANA ISABEL ORDOÑEZ VINTIMILLA, FAUSTO VASQUEZ AGUILERA y MARIA LOLA ZEVALLOS JOSE MARCELO TERAN ZAMORÁ y su cónyuge ANA LUCIA CRESPO ROSERO, JOSE LEONARDO SANTIAGO VELA TROYA V MARIA GABRIELA LOPEZ SANCHEZ, y el señor ALBERTO JULIO DIEGO MALO

TORAL; v por otra parte en calidad de comprador el señor MARTIN FEDERICO MIOTTO MONTESINOS, écuatorianos, casados, excepto los dos últimos que son solteros, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley, para contratar libremente, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice:SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía SOUTHIMPORT CÍA. LTDA, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores, los señores DANIEL TORAL VALDIVIESO y su cónyuge MARIA DANIELA PEÑA VINTIMILLA por sus propios derechos así como en su calidad de mandatario del señor ANGELO ERNESTO ZUNINO GROB de acuerdo al poder que se adjunta como documento habilitante, el Señor DIEGO JAVIER MALO TORAL y su cónyuge SUSANA ISABEL



ORDOÑEZ VINTIMILLA, FAUSTO VASQUEZ AGUILERA y su cónyuge MARIA LOLA ZEVALLOS, JOSE MARCELO TERAN ZAMORA y su cónyuge ANA LUCIA CRESPO ROSERO, JOSE LEONARDO POLO TORRES y su cónyuge MARIA CRISTINA ANDRADE BURBANO, SANTIAGO VELA **TROYA** su cónyuge MARIA GABRIELA LOPEZ SANCHEZ, y el señor ALBERTO JULIO DIEGO MALO TORAL; y por otra parte en calidad de comprador el señor MARTIN FEDERICO MIOTTO MONTESINOS, ecuatorianos, casados, excepto los dos últimos que son solteros, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley. SEGUNDA .- ANTECEDENTES: La compañía SOUTHIMPORT Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo Doctor Wilson Peña Castro, el dos de diciembre del dos mil dos, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el diez de enero del dos mil tres bajo el numero diez. El capital actual de la Compañía es de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES de los Estados Unidos de América (USD \$52.432,00), que se encuentra integramente suscrito pagado, y representado por Cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos participaciones de un dólar cada una. La resolución tomada por la Junta

Universal de Socios de la Compañía, del veinte y nueve de noviembre del dos mil cinco, acepto por unanimidad que los socios DANIEL TORAL VALDIVIESO y su cónyuge MARIA DANIELA PEÑA VINTIMILLA ,DIEGO JAVIER MALO TORAL y su cónyuge SUSANA ISABEL ORDOÑEZ VINTIMILLA. FAUSTO VASQUEZ AGUILERA y su cónyuge MARIA LOLA ZEVALLOS, JOSE MARCELO TERAN ZAMORA y su cónyuge ANA LUCIA CRESPO ROSERO, JOSE LEONARDO POLO TORRES y su cónyuge MARIA CRISTINA ANDRADE BURBANO, SANTIAGO VELA TROYA y su cónyuge MARIA GABRIELA LOPEZ SANCHEZ, ALBERTO JULIO MALO TORAL y ANGELO ZUNINO GROB representado debidamente mediante poder otorgado al Señor Daniel Toral Valdivieso, transfieran sus participaciones con valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor MARTIN FEDERICO MIOTTO MONTESINOS conforme consta del acta de la referida Junta acompaña. TERCERA.-TRANSFERENCA: Con los antecedentes anotados los señores: Daniel Toral Valdivieso y su cónyuge transfieren dos mil seiscientos veinte y dos participaciones (2.622) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Diego Javier Malo Toral y su cónyuge transfiere dos mil seiscientos veinte y dos participaciones



(2.622) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Alberto Julio Malo Toral transfiere dos mil seiscientos veinte y dos participaciones (2.622) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Fausto Vásquez Aguilera y su cónyuge transfiere dos mil seiscientos veinte y dos participaciones (2.622) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; José Marcelo Terán Zamora y su cónyuge transfiere el total de sus participaciones seis mil quinientos cincuenta y cuatro participaciones (6.554) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; José Polo Torres y su cónyuge transfieren el total de sus participaciones seis mil quinientos cincuenta y cuatro participaciones (6.554) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Santiago Vela Troya y su cónyuge transfiere el total de sus participaciones seis mil quinientos cincuenta y cuatro participaciones (6.554) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y Angelo Zunino Grob transfiere el total de sus participaciones seis mil quinientos cincuenta y cuatro participaciones (6.554) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor MARTIN FEDERICO MIOTTO MONTESINOS. CUARTA.-PRECIO: El valor por el que se realiza esta transferencia es el de Treinta y seis mil setecientos cuatro dólares de los

Estados Unidos de América, valor que los señores DANIEL TORAL VALDIVIESO en su persona y como mandatario del señor ANGELO ERNESTO ZUNINO GROB; DIEGO JAVIER MALO TORAL, FAUSTO VASQUEZ AGUILERA, JOSE MARCELO TERAN ZAMORA, JOSE LEONARDO POLO TORRES, SANTIAGO VELA TROYA, y ALBERTO JULIO DIEGO MALO TORAL, declaran haberlo recibido a su satisfacción QUINTA .- CUANTIA: La cuantía es la de Treinta y seis mil setecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, valor en el que se realiza la transferencia de las participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes que se han hecho mención y las cláusulas necesarias para su plena validez. Andrés Ávila Atentamente, Doctor Marco abogado matrícula dos mil ciento treinta y cuatro del de Abogados del Azuay. Colegio Hasta aquí 1a minuta comparecientes que se agrega. Los hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose la dejan elevada Escritura contenido, su en Pública para que surta los fines legales consiguientes.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE SOUTHIMPORT CÍA LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del dos mil cinco, a las diecisiete horas, se reúne La Junta General Universal de SOUTHIMPORT CIA LTDA en la sede de la empresa en la Av. Las Américas y Carlos Arízaga Vega esquina S/N, con los siguientes socios: el señor JOSÉ MARCELO TERÁN ZAMORA, DANIEL ERNESTO TORAL VALDIVIESO por sus derechos y en calidad de mandatario del señor ANGELO ERNESTO ZUNINO GROB, de acuerdo al documento que se acompaña; DIEGO JAVIER MALO TORAL, FAUSTO VASQUEZ AGUILERA, JOSE MARCELO TERAN ZAMORA, JOSE LEONARDO POLO TORRES, SANTIAGO VELA TROYA, y ALBERTO JULIO DIEGO MALO TORAL, los mismos que representan el ciento por ciento del capital social de la Empresa se instala Junta Universal de Socios y así mismo por unanimidad acuerdan tratar el único punto del orden del día.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

Preside la Junta el Presidente de la Compañía Daniel Toral Valdivieso y actúa como secretario ad hoc el señor Dr. Marco Andrés Ávila Rodas.

Por disposición del Presidente de la Junta se pasa a considerar el único punto del orden del día aprobado, obteniéndose el siguiente resultado.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con respecto al único punto del orden del día se resuelve autorizar la transferencia de participaciones y de la manera que sigue: el señor Daniel Toral Valdivieso transfiere dos mil seiscientos veinte y dos participaciones (2.622); Diego Javier Malo Toral transfiere dos mil seiscientos veințe y dos participaciones (2.622); Alberto Julio Malo Toral transfiere dos mil seiscientos veinte y dos participaciones (2.622); Fausto Vásquez Aguilera transfiere dos mil seiscientos veinte y dos participaciones (2.622); José Marcelo Terán Zamora transfiere el total de sus participaciones seis mil quinientos cincuenta y cuatro participaciones (6.554); Angelo Ernesto Zunino Grob transfiere el total de sus participaciones seis mil quinientos cincuenta y cuatro participaciones (6.554); José Leonardo Polo Torres transfiere el total de sus participaciones seis mil quinientos cincuenta y cuatro participaciones (6.554); Santiago Vela Troya transfiere el total de sus participaciones seis mil quinientos cincuenta y cuatro participaciones (6.554); todos ellos a favor de Martín Miotto Montesinos; quien acepta las transferencias a su favor.

El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

Junta, aprueba además el cuadro que servirá de habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaria, quedando el cuadro de integración de capital de la compañía conformado de la siguiente manera.

SOUTHIMPORT CIA LIDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL
			TOTAL
Daniel Toral Valdivieso	\$ 6.554,00	\$ 2.622,00	\$ 3.932,00
Diego Javier Malo Toral	\$ 6.554,00	\$ 2.622,00	\$ 3.932,00
Alberto Julio Malo Toral	\$ 6.554,00	\$ 2.622,00	\$ 3.932,00
Fausto Vásquez Aguilera	\$ 6.554,00	\$ 2.622,00	\$ 3.932,00
José Marcelo Terán Zamora	\$ 6.554,00	\$ 6.554,00	\$ 0,00
Angelo Ernesto Zunino Grob	\$ 6.554,00	\$ 6.554,00	\$ 0,00
José Leonardo Polo Torres	\$ 6.554,00	\$ 6.554,00	\$ 0,00
Santiago Vela Troya	\$ 6.554,00	\$ 6.554,00	\$ 0,00
Martin Miotto Montesinos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.704,00
TOTAL	\$52.432,00	\$36.704,00	\$ 52.432,00

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso a las 18hoo a fin de redactar la correspondiente acta. Siendo las 18h30 se reanuda la junta, se da lectura del acta y toda vez que no existen mas temas que tratar se da por terminada la junta sin objeción alguna para constancia firman todos los socios en unidad de acto.

Daniel Toral Valdivieso

Malo/Joral

Terán Zamora

Was frags Volu Santiago Vela Troya

Diego Malo Toral

Secretario

PODER ESPECIAL:

OTORGADA POR:

ANGELO ERNESTO ZUNINO GROB:

A FAVOR DE:

DANIEL TORAL VALDIVIESO:

CUANTIA: INDETERMINADA.



Bound China

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este cantón : COMPARECE: El señor ANGELO ERNESTO ZUNINO GROB, casado, por sus propios derechos; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y conocido por mí de que doy fe; y encontrándose presente dice que eleva a escritura publica todo el contenido de la minuta que me presentan, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE :-Comparece a la celebración del siguiente Poder Especial, El señor ANGELO ERNESTO ZUNINO GROB, portador de la cédula de identidad Número 180249110-8, de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano y con suficiente capacidad legal para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- PODER.- El compareciente por medio de este instrumento en forma libre y voluntaria, en uso de sus legítimos derechos, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a favor del señor DANIEL TORAL V.\LDIVIESO, portador de la cédula de ciudadanía Número 010211579-7, a fin de que a su nombre y representación realice los siguientes actos. A).- Para que le represente, con voz y voto, en la Junta General de socios de la Compañía SOUTHIMPORT, Compañía

h/

Limitada, celebrada el día veinte y nueve de Noviembre del dos mil cinco; y para que suscriba la escritura pública de transferencia de las totalidad de participaciones que poseo en la Compañía SOUTHIMPORT, Compañía Limitada, a favor del señor Martin Miotto Montesinos; y para que realice toda clase de gestiones relacionadas a la transferencia de dichas participaciones, en fin realice cuanta gestión sea necesaria para el fiel cumplimiento de este mandato.- Además otorgo a mi apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y en especial la constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil .- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del instrumento .-f) DOCTOR CESAR FLORES CORREA.-ABOGADO.- MATRICULA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COTOPAXI. - Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que le fue por mi esta escritura en alta voz e integramente al otorgante, aquel compareciente la aprueba, se ratifica y suscribe conmigo el Notario.- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe. -f).-Angelo Zunino.-El Notario.

f).-Pr. Fausto Palacios Gavilanes.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA

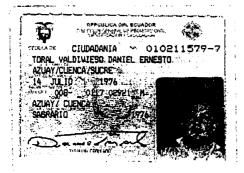
COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su

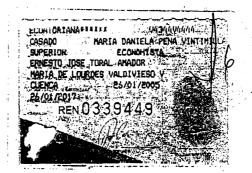
celebración.

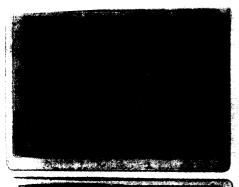
ABOGADO PALACIOS GAVILANES

NOTARIO SEGUNDO

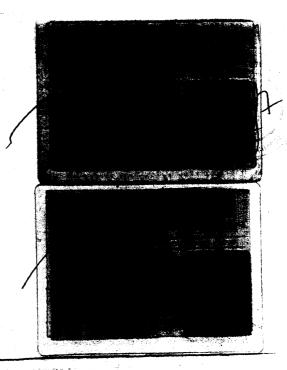
N

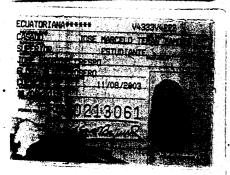




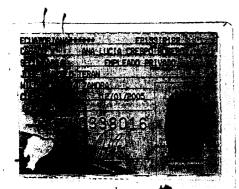




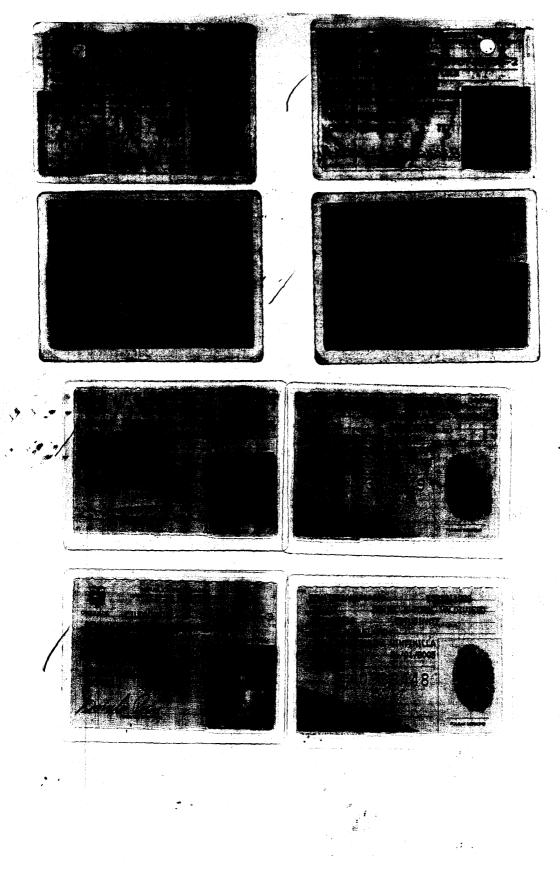


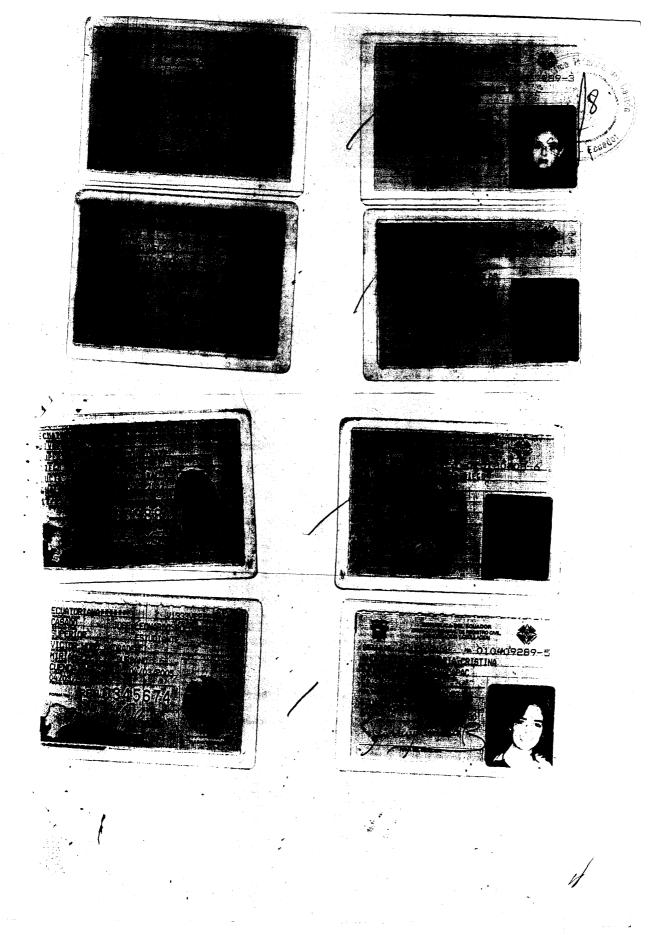


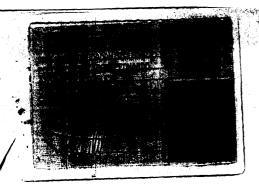


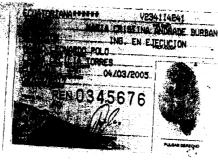














Leido este instrumento integramente a los comparecientes por mi la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE f) Daniel Toral, C.I. 010211579; f) Maria Peña, C.I. 010320566-3; f) Diego Malo, C.I. 010180407-3; f) Susana Ordoñez, C.I. 010302997-1; f) Fausto Vasquez, C.I. 010202371-0; F) Maria Zevallos, C.I.050965355-2; f) Jose Terán, C.I. 010252149-9; f) Ana Crespo, C.I. 010372108-0; f) Jose Polo, C.I. 010190209-6; f) Maria Andrade, C.I. 0104092895; f) Santiago Vela, C.I. 170998239-9; f) Maria Lopez, C.I. 010157989-3; f) Alberto Malo, C.I. 0101804086; f) Martin Mohito, C.I. 010179158-0 f) I Montaginos la Notaria Dágino Primera A 010179158-0 f) L Montesinos, la Notaria Décimo Primera./

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.

> . Liliana Montesinos Munes. NOTARIA DECIMO PHIMERA

DEL CANTON CUENCA

RAZON: DOY FE, QUE EN FECHA DE HOY, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SOUTHIMPORT CIA. LTDA., SEGUN TRANSFE_
RENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA CUAL LOS SEÑORES: DANIEL TORAL VALDIVIESO, ÉS
TE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR ANGELO ERNESTO
ZUNINO GROB, MARIA DANIELA PEÑA VINTIMILLA, DIEGO JAVIER MALO TORAL Y SUSANA —
ISABEL ORDOÑEZ VINTIMILLA, FAUSTO VASOUEZ AGUILERA Y MARIA LOLA ZEVALLOS, JOSE
MARCELO TERAN ZAMORA Y ANA LUCIA CRESPO ROSERO, JOSE LEONARDO POLO TORRES Y MARIA
CRISTINA ANDRADE BURBANO, SANTIAGO VELA TROYA Y MARIA GABRIELA LOPEZ SANCHEZ, Y,
ALBERTO JULIO DIEGO MALO TORAL, TRANSFIEREN ACCIONES EN UN TOTAL DE TREINTA Y _
SEIS MIL SETECIENTAS CUATRO, EN FAVOR DEL SEÑOR MARTIN FEDERICO MIOTTO MONTESINOS,
SEGUN LA CORRESPONDIENTE TRANSFERÈNCIA DE PARTICIPACIONES. Cuenca a 18 de enero
del año 2006.

Pr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



Ro -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de la compañía: SOUTHIMPORT CIA. LTDA, inscrita con el N. 10 del REGISTRO MERCANTIL el diez de enero del dos mil tres.- Quenca, diez y ocho de enero del dos mil seis.-

El Registrador Mercantil.-

Dr. Remigio Auquilla Lucero REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA



DEPARTAMENTO JURIDICO Informe No. 73-DJ-06 Cuenca, Enero 26 del 2006 Trámite No. 315

Doctor Eduardo Maldonado Seade INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía SOUTHIMPORT CIA.LTDA., otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca el 4 de Enero de 2006 entre los señores Daniel Toral Valdivieso, Diego Malo Toral, Angelo Zunino Grob, Fausto Vásquez Aguilera, JoséTerán Zamora, José Polo Torres, Santiago Vela Troya, Alberto Malo Toral a favor de Martín Niotto Montesinos, remitida a esta Intendencia el 25 de Enero de 2006, me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el registro correspondiente.

د و محمو

Atentamente,

Dr. Santiago Jarganillo Malo ESPECIALISTA JURIDICO 2.